

ORDEN de 11 de marzo de 1965 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Bristol», de Madrid, en la categoría de autorizado de grado Elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en trámite de revisión del Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Bristol», establecido en la calle Bristol, número 1 (Parque de las Avenidas), de Madrid, en el que solicita la autorización de grado Elemental para dicho Colegio;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media, con fecha 14 de noviembre próximo pasado, informa favorablemente y que el Rectorado, en 20 de noviembre de 1964, ha emitido informe en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, con fecha 3 de marzo actual emite el siguiente dictamen: «Del examen de la Memoria informativa y demás documentos que figuran en el expediente se deduce que el Colegio está en condiciones de que se le conceda la categoría académica solicitada. En consecuencia y de acuerdo con los informes favorables emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección de Enseñanza Media, se estima que este Centro merece ser clasificado en la categoría de autorizado de grado Elemental.»

Considerando que se tramita de oficio, en cumplimiento de la segunda disposición transitoria de la Ley de Enseñanza Media y primera transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955 y de acuerdo con los artículos 13 y 14 de este Reglamento.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Bristol», de Madrid, en la categoría de autorizado de grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 11 de marzo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de marzo de 1965 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Academia Luco», de Basauri (Vizcaya), en la categoría de autorizado de grado Elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Academia Luco», establecido en la calle de Carlos VII, número 5, de Basauri (Vizcaya), solicitando el reconocimiento de grado Elemental;

Resultando que el Colegio fué visitado por la Inspección de Enseñanza Media, manifestando que no reuniendo actualmente las condiciones exigidas para el reconocimiento Elemental, se le conceda la categoría de autorizado de grado Elemental;

Resultando que el Rectorado, con fecha 28 de diciembre próximo pasado, ha emitido informe en el mismo sentido y que dicho expediente ha sido dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación con fecha 3 de marzo de 1965;

Considerando que se tramita de oficio, en cumplimiento de la segunda disposición transitoria de la Ley de Enseñanza Media y primera transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955 y de acuerdo con los artículos 13 y 14 de este Reglamento,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Academia Luco», de Basauri (Vizcaya), en la categoría de autorizado de grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas en el Turro, agregado de Cacin (Granada).

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 21 de noviembre de 1964 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 24 de noviembre y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Benedicto Blázquez Jiménez referente a la subasta de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas en el Turro, agregado de Cacin (Granada), tipos ERN-3 y VM-9, verificada en 27 de febrero de 1965 y adjudicada provisionalmente a don José García Fernández, en la cantidad líquida de 617.174,33 pesetas, que resulta una vez deducida la de 119.310,55 pesetas a que asciende la baja del 18,20 por 100 hecha en su proposición de la de 736.484,88 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base

para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del Presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de seis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1965.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Ayuntamiento de Fuenmayor para la distribución de agua potable solicitada.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por el Ayuntamiento de Fuenmayor (Logroño) en solicitud de autorización para la distribución de agua potable en su término municipal, comprendida en el Grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Fuenmayor para la distribución de agua potable a domicilio, solicitada con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Previamente a la puesta en servicio de la distribución de agua, deberá obtenerse de esta Dirección General la oportuna aprobación de las tarifas para la facturación del agua suministrada.

3.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1965.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Logroño.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz y Madrid por las que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido caducados los siguientes permisos de investigación con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Badajoz

Provincia de Badajoz

- 11.006. «La Zarzuela». Hierro. 57. Higuera la Real.
11.011. «Amp. A. «Maricristina II». Hierro. 11. Valverde de Burguillos.
10.498. «El Bonito». Hierro. 207. Jerez de los Caballeros.

Madrid

Provincia de Madrid

- 1.115. «La Rubí». Estaño y wolfram. 48. Colmenar Viejo.
2.185. «Virgen del Pilar». Pirita arsenical. 85. Cerveza de Buitrago.
2.193. «Santa Cruz». Pirita cobriza. 20. Atazar.
2.195. «Felicidad». Piritas cobrizas. 20. Atazar

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de 10 a 13,30 de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.